

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 27/05/2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EDUCACION AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN 2025.

BDNS(Identif.):836851

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836851>)

Primero. Beneficiarios.

Colectivos que se formen y promuevan la solidaridad, la lucha contra la pobreza y la exclusión, el desarrollo sostenible.

Segundo. Objeto.

Formar y promover el desarrollo humano sostenible, los derechos humanos, la equidad de género, las causas de las desigualdades.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Bases Generales reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2025.

Cuarto. Cuantía.

45.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Importe máximo de cada subvención 7.800,00 euros.

Pago en dos plazos: 90% en 2025 y 10% en 2026 al justificarse.

Toledo, 30 de mayo de 2025.-Concejal Delegada de Cooperación al Desarrollo, Mª Soledad Illescas León.

N.º I.-2827